

Resolución de 25 de enero de 2023 de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifican las bases contenidas en la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A1 (turno de promoción interna), previstas en la Oferta de Empleo Público de 2021

Mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022 (BOCM del día 20), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A1 (turno de promoción interna), previstas en la Oferta de Empleo Público de 2021, respondiendo su convocatoria a las necesidades en materia de recursos humanos.

En la base 2.1. de la citada convocatoria, se indicaba:

- f) *Pertenecer, como funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Rey Juan Carlos, o pertenecer como funcionario de carrera, a otro Cuerpo o Escala del mismo subgrupo (A2) y tener destino actual en la Universidad Rey Juan Carlos.*
- g) *Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la Escala a la que se pretende acceder.*

En este párrafo se contempla como requisito pertenecer o haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera pero debería haber aparecido solo la condición de funcionario, sin determinar si es de carrera o no, puesto que tal restricción supondría un trato diferenciado, no justificado, en función de si tales servicios se han prestado de forma temporal o no, lo cual resulta contrario a legislación aplicable.

Por ello, resulta imprescindible modificar la base 2.1., apartados f) y g) de la convocatoria realizada para la provisión de plazas de la Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A1 (turno de promoción interna) incluyendo estos extremos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero (B.O.C.M. de 5 marzo 2003) y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo (B.O.C.M. de 10 de junio 2010),

RESUELVE

Primero.- Se modifican los apartados f) y g) de la base 2.1. de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad Rey Juan Carlos, grupo A, subgrupo A1 (turno de promoción interna), con el siguiente contenido:

I

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	25-01-2023 10:46:38



- f) *Pertenecer, como funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad Rey Juan Carlos, o pertenecer como funcionario, a otro Cuerpo o Escala del mismo subgrupo (A2) y tener destino actual en la Universidad Rey Juan Carlos.*
- g) *Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario en Cuerpos o Escalas del subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la Escala a la que se pretende acceder.*

Segundo.- Esta modificación abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, a la fecha de la firma electrónica

El Rector,
P.D. (Resol. de 20 de febrero de 2018 / BOCM 5 de marzo de 2018)
El Gerente General

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CONDE MINAYA TEODORO - GERENTE GENERAL	25-01-2023 10:46:38